

ESCRITURA PUBLICA

DE: REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HOMELOAN S.A.

QUE OTORGA EL SEÑOR ISRAEL ALBERTO BALSECA ARMIJO, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

A FAVOR

NUMERO: 2013.13.08.01.P03083

Autorizada por la Notaria Primera Encargada
Abogada Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COPIA: TERCERA CUANTIA INDETERMINADA

FECHA DE CELEBRACION: Manta, 20 de mayo del 2013

CONFERIDA COPIA: Manta, 22 de Julio del 2013

NUMERO: 2013.13.08.01.P03083



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HOMELOAN S.A.- QUE OTORGA EL SEÑOR ISRAEL ALBERTO BALSECA ARMIJO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

LA CUANTÍA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de mayo del año dos mil trece, ante mi Abogada Vielka Reyes Vines, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparece el señor ISRAEL ALBERTO BALSECA ARMIJO, Representante Legal de la Compañía HOMELOAN S.A. como lo justifica con el nombramiento que adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de mayo del dos mil trece, para la celebración de este acto. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, soltero, con domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de "REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S.A." a cuyo otorgamiento procede con

Vielka Reyes Vines
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E)

amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente minuta que contiene el acto jurídico de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S.A., que se otorga al tenor de las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE- A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor ISRAEL ALBERTO BALSECA ARMIJO, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA HOMELOAN S.A., conforme lo justifica con la copia de su nombramiento legalmente inscrito que acompaña, y además debida y expresamente autorizado para celebrar éste acto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día siete de mayo del año dos mil trece, según consta de la copia certificada del acta correspondiente que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar el presente acto de reforma del objeto social y reforma de estatuto de la compañía HOMELOAN S.A., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El compareciente declara que interviene en éste acto en su calidad



de representante legal de la compañía y en virtud de la autorización concedida a su favor según se ha descrito en líneas anteriores.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía HOMELOAN S.A., se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta con fecha veintinueve de julio del año dos mil dos, siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 02.P.DIC.00246 de fecha veinte de agosto del año dos mil dos, y consta legalmente inscrita en la Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha cinco de septiembre del año dos mil dos. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día siete de mayo del año dos mil trece, resolvió la reforma del objeto social y por lo tanto introducir las respectivas reformas al Estatuto de la compañía HOMELOAN S.A., tal como consta en el acta de dicha junta que se agrega.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** El compareciente debidamente autorizado para el efecto, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, **DECLARA** la reforma del objeto social de la compañía en los términos que constan en el acta de la referida

[Firma]
NOTARIA PRIMERA E.
CANTON MANTA

junta que forma parte de éste instrumento público,
y en consecuencia **se reforma el ARTÍCULO CUATRO:**
OBJETO SOCIAL:, del Estatuto de la Compañía
HOMELOAN S.A. en el siguiente orden: **TRES.UNO.- Se**
eliminan del Artículo Cuatro del Estatuto, los
siguientes numerales y literales: DOS. A) La
instalación y administración de ferias,
exposiciones, contrataciones artísticas, Agencias
de Viajes Moteles, Hoteles, restaurantes, clubes,
cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
vacacionales, parques mecánicos de recreación,
casinos y juegos de azar. TRES. La explotación,
desarrollo y mantenimiento de programas de
computación, diseños de centros de cómputos,
sistemas computarizados y procesamiento de
datos.- CUATRO.- La importación, compra, venta,
cambio, comisión y comercialización de vehículos
y alquiler de toda maquinaria pesada o de
transporte. CINCO.- La transportación de toda
clase de correspondencia nacional e
internacional.- SEIS.- a) Pagar transferencias
comerciales de moneda extranjera, convirtiéndose
en corresponsal de compañías extranjeras de
similar objeto. c) Prestación de servicios en el
área financiera, comercial y en otras actividades
que generen ingresos, y, que demanden asistencia
mediante el arrendamiento o alquiler de equipos o 

infraestructura de propiedad de la empresa o de terceros. SIETE.- La oferta de servicios e internet (ISP) a través de satélite, cable, sistemas convencional telefónico y por cualquier otro medio disponible; y, cualquier otra actividad relacionada con el campo de la telecomunicación y/o telefonía, permitidas por las leyes y que la compañía pueda desarrollar en el país. TRES.DOS.- Se agrega en el Artículo Cuatro del Estatuto, inmediatamente a continuación de la frase "La compañía tiene como objeto social lo siguiente:", el siguiente texto: a) La comercialización, compra y venta de bienes muebles e inmuebles. TRES.TRES.- CONSECUENTEMENTE, EN ADELANTE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL:, DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, UNA VEZ REFORMADO, DIRÁ LO SIGUIENTE: ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL LO SIGUIENTE: A) LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B) LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL ESTO ES, EL ESTUDIO Y EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES, CANALES DE RIEGO, OBRAS SANITARIAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ALCANTARILLADO, DE AGUAS SERVIDAS, DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, ESCUELAS, VIVIENDAS. C) LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MINERA, DE CUALQUIER NATURALEZA;

[Firma]
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA

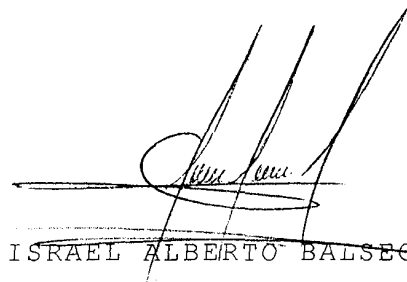
D) LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. E) LA EXPLOTACIÓN EN TODAS SUS FASES DE LOCALES PARA FINES DE COMERCIO, EDUCACIÓN, SALUD, RECREACIÓN, ESCENARIOS DEPORTIVOS, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, URBANIZACIONES, INSTALACIONES PARA SERVICIOS. F) GESTIÓN DE NEGOCIOS AJENOS E INTERMEDIACIÓN EN LAS RELACIONES DE LAS PERSONAS. G) EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN EL PAÍS HACIA EL EXTRANJERO. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS Y FINALIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, ASOCIARSE A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, REPRESENTAR COMERCIALMENTE A EMPRESAS Y PRODUCTOS YA SEA DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO; INCLUIDO AQUÍ QUE, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASES DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.- En lo demás el Estatuto mantendrá su integridad.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como habilitantes la copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía debidamente inscrito, así como, copia de su cédula y certificado de votación, copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOMELOAN S.A. celebrada el siete de ~~X~~



mayo del año dos mil trece, copia del registro único de contribuyentes (R.U.C.) de la compañía, los demás documentos habilitantes propios de éste acto.- **CLAUSULA QUINTA.-** El compareciente aprueba el texto del presente instrumento y declara que con ello da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, para cuyo efecto fue debidamente autorizado. Declara además que en lo no previsto en el Estatuto de la compañía y su reforma, se estará a lo dispuesto en las leyes ecuatorianas vigentes, en especial en la Ley de Compañías, así como, en la Resoluciones e Instructivos que dicte la Superintendencia de Compañías, Reglamentos, Reglamentos de la Compañía, Resoluciones de la Junta General de Accionistas, etc. Agregue Usted Señor Notario los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de esta escritura pública. Minuta firmada por el señor doctor César Palma Alcívar, Abogado con Registro Profesional No. 13-1984-4 del Foro de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente

[Handwritten signature]
PRIMERA QUINTA

escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue
al compareciente por mí la notaria, se ratifica y
firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de
todo cuanto doy Fe. - 

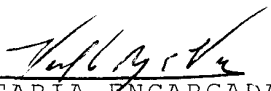


ISRAEL ALBERTO BALSECA ARMIÑO

C.C. No. 131196363-9

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

HOMELoan S.A.


LA NOTARIA ENCARGADA

Ab. Violeta Rojas Vinas

NOTARIA PRIMERA E
CANTON GUAYAS



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIA 7 DE MAYO DEL 2013.-



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo del dos mil trece, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía HOMELOAN S. A., ubicadas en la Avenida Circunvalación, Vía a San Mateo, se reúnen los accionistas de la compañía, señores Luis Alberto Balzeca Ortiz - propietario de 684 acciones, María del Pilar Barcia Delgado - propietaria de 96 acciones e Israel Alberto Balseca Armijo - propietario de 20 acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HOMELOAN S. A., y en este estado deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que se detallan a continuación en el orden del día.

Preside la Junta el señor Luis Alberto Balzeca Ortiz, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como Secretario el señor Israel Alberto Balseca Armijo, en su calidad de Gerente General de la misma.

A continuación el Secretario procede a constatar la lista de asistentes, corroborando que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la junta y dispone dar lectura al orden del día, que es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía y reforma de estatuto.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma al Estatuto.

Una vez que ha sido leído el orden del día, los accionistas presentes lo aprueban por unanimidad.

Instalada la junta, el señor Presidente y también accionista de la empresa, pone a consideración de los presentes el primer punto del orden del día que es: "**Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía y reforma de estatuto**", y manifiesta que inicialmente la compañía se constituyó con un objeto social muy amplio, pero que en el transcurso de sus operaciones ha concretado el giro de sus negocios de manera especial al mercado inmobiliario y otras áreas afines, por lo cual sería conveniente eliminar del objeto social varias actividades que en la realidad no representan los fines de la existencia jurídica de la compañía, y a su vez, sería beneficioso incorporar al objeto social otras actividades relacionadas precisamente con el giro principal de la empresa, por lo cual sugiere que se eliminen del artículo cuatro del estatuto de la compañía, que contiene el objeto social de la misma, el numeral DOS, literal A), los numerales TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, literales a) y c), y el numeral SIETE, y a su vez, se incorpore al objeto social de la compañía, que ésta podrá dedicarse a la comercialización, compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Por su parte, la accionista María del Pilar Barcia Delgado, toma la palabra y manifiesta su conformidad con todo lo manifestado por el accionista Luis Alberto Balzeca Ortiz. En ese estado, el accionista Israel Alberto Balseca Armijo, expresa también su consentimiento al respecto y mociona a la Junta aprobar la reforma del objeto social de la compañía conforme lo antes señalado; y así, luego de la debida deliberación del asunto, los accionistas reunidos manifiestan estar de acuerdo con éste planteamiento a fin de contribuir a la mejor

María del Pilar Barcia Delgado
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

marcha de la compañía, por lo tanto, el capital pagado que se encuentra presente en ésta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, **RESUELVE: REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUEMENTE APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MISMA, EN LA PARTE PERTINENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** 1) **Eliminar del ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL:**, del Estatuto de la Compañía, los siguientes numerales y literales: DOS. A) La instalación y administración de ferias, exposiciones, contrataciones artísticas, Agencias de Viajes Moteles, Hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y juegos de azar. TRES. La explotación, desarrollo y mantenimiento de programas de computación, diseños de centros de cómputos, sistemas computarizados y procesamientos de datos.-CUATRO.- La importación, compra, venta, cambio, comisión y comercialización de vehículos y alquiler de toda maquinaria pesada o de transporte. CINCO.- La transportación de toda clase de correspondencia nacional e internacional.- SEIS.- a) Pagar transferencias comerciales de moneda extranjera, convirtiéndose en corresponsal de compañías extranjeras de similar objeto. c) Prestación de servicios en el área financiera, comercial y en otras actividades que generen ingresos, y, que demanden asistencia mediante el arrendamiento o alquiler de equipos o infraestructura de propiedad de la empresa o de terceros. SIETE.- La oferta de servicios e internet (ISP) a través de satélite, cable, sistemas convencional telefónico y por cualquier otro medio disponible; y, cualquier otra actividad relacionada con el campo de la telecomunicación y/o telefonía, permitidas por las leyes y que la compañía pueda desarrollar en el país. 2) **Agregar en el ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL:**, del Estatuto de la Compañía, inmediatamente a continuación de la frase **“La compañía tiene como objeto social lo siguiente:”, el siguiente texto:** a) La comercialización, compra y venta de bienes muebles e inmuebles. 3) **Consecuentemente, reformar el contenido del ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL:**, del Estatuto de la Compañía, el mismo que en adelante **dirá lo siguiente:** **ARTÍCULO CUATRO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social lo siguiente: a) La comercialización, compra y venta de bienes muebles e inmuebles; b) La construcción de obras civiles en general esto es, el estudio y el diseño y construcción de carreteras, puentes, canales de riego, obras sanitarias, obras de infraestructura, de alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas. c) La exploración, explotación y comercialización minera, de cualquier naturaleza; d) La compañía podrá dedicarse a la compraventa, importación, distribución y comercialización de materiales de construcción en general. e) La explotación en todas sus fases de locales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, instalaciones para servicios. f) Gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones de las personas. g) Exportación de productos elaborados en el país hacia el extranjero. Para cumplir sus objetivos y finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos ya sea de origen nacional o extranjero; incluido aquí que, la compañía podrá realizar toda clases de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social principal.-

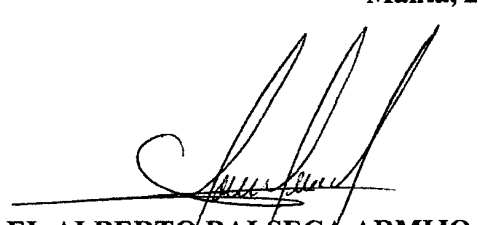
Finalmente, en el segundo punto del orden del día: **“Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma al Estatuto”**, manifiesta el accionista Israel Alberto Balseca Armijo, que una vez aprobadas las reformas al Estatuto es necesario autorizar al Gerente General de la compañía para suscribir los documentos respectivos que permitan llevar a efecto dichas reformas. Por su parte, la accionista María del Pilar Barcia Delgado manifiesta

su conformidad con lo planteado y apoya dicha moción, en igual sentido se expresa el accionista Luis Alberto Balzeca Ortiz, y por tanto, luego de la debida deliberación entre los accionistas, **el capital pagado que se encuentra presente en ésta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, RESUELVE: "AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL ESTATUTO, SEGÚN LOS PUNTOS QUE HAN SIDO APROBADOS EN LA PRESENTE JUNTA DE ACCIONISTAS."**

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la Junta siendo las 12h00. Se solicita un receso de 30 minutos para que el secretario redacte el acta correspondiente. Una vez elaborada el presente acta, es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes, en Manta a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. **Firmado.- Luis Alberto Balzeca Ortiz (accionista), María del Pilar Barcia Delgado (accionista), Israel Alberto Balseca Armijo (accionista).**

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Manta, 20 de Mayo del 2013


ISRAEL ALBERTO BALSECA ARMIJO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA


NOTARIA PRIMERA E
BANTON MANTA

Manta 09 de Enero del 2012



Sr.

Israel Alberto Balseca Armijo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio del presente que la junta General de Accionistas de la Compañía HomeLoan S.A., celebra el día de hoy 09 de Enero del 2012, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento pudiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeno Rivas e inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002. Con el # 520 y anotado en el repertorio General con el # 912

Atentamente

Sr. Luis Alberto Balzeca Ortiz
Presidente
HOMELOAN S.A.



ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido elegido para el periodo de DOS AÑOS.-
Manta 09 de Enero del 2012

Sr. Israel Alberto Balseca Armijo
CC. N°. 1374963639

Registro Mercantil Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No 4

Repertorio No 24

Manta Enero 9 de 2012

Alfonsina Dávalos Galarza Córdova

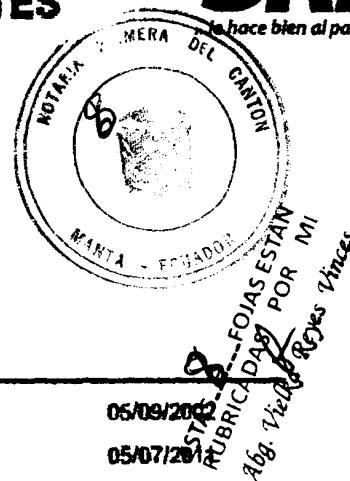
Registrador Mercantil del Cantón Manta

NO SE PUEDE REGISTRAR EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país



NUMERO RUC: 1391720580001
RAZON SOCIAL: HOMELOAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOMELOAN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BALSECA ARMIJO ISRAEL ALBERTO
CONTADOR: ZAMBRANO BURGOS KATTY LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 05/09/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE VEHICULOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOS ELECTRICOS Calle: AV. CIRCUNVALACION
Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA RAMADA Telefono Trabajo: 052625770 Telefono
Trabajo: 052626694 Fax: 052626770

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 18/02/2012 14:28:19

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN SEIS FOJAS UTILES.-

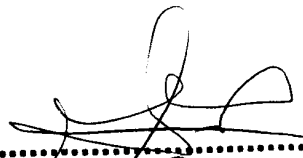


Vielka Reyes Vences
AB. VIELKA REYES VENCES
LA NOTARIA ENCARGADA

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2013-13-08-01-P03083, de fecha 20 de Mayo del año 2013, y Escritura No.1.638, de fecha 29 de Julio del año 2002, de esta Notaría Primera de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.14 0009, de fecha 08 de Enero del año 2014, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía **"HOMELOAN S.A."**. Manta, Enero 23 del año 2014.- EL NOTARIO.-




.....
Jorge Guanotalla G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 338

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	217
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	30
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1311963639	BALSECA ARMIJO ISRAEL ALBERTO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.14.0009
FECHA RESOLUCIÓN:	08/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMEOAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

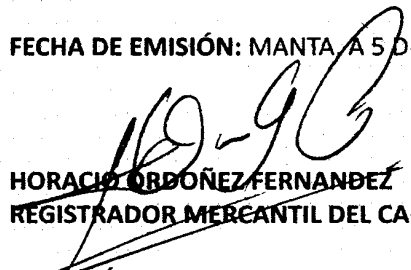
5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.

Registro Mercantil de Manta

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 033821

IMP. KCM. 02



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0009

RESOLUCION No. SC.DIC.P.14
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía HOMELOAN S.A, otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 20 de Mayo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.14-008 del 6 de Enero del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INA-F-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía HOMELOAN S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública Primera del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

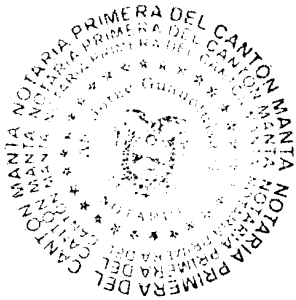
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 08 ENE 2014

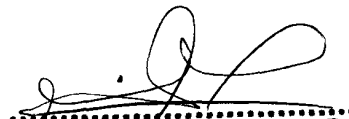
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
06-01-2014
Exp.No.34838-2002



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2013-13-08-01-P03083, de fecha 20 de Mayo del año 2013, y Escritura No.1.638, de fecha 29 de Julio del año 2002, de esta Notaría Primera de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.14 0009, de fecha 08 de Enero del año 2014, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) la Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía **"HOMELoAN S.A."**. Manta, Enero 23 del año 2014.- EL NOTARIO.-




Jb. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador